

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — N° 8.600	Salta, 30 de julio de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1302
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 109.693
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Coronel HERNAN RISSO PATRON Gobernador Teniente Coronel RODOLFO WEHNER Ministro de Gobierno Coronel (R.) ANTONIO A. VAZQUEZ Ministro de Economía Teniente Coronel MARIO ANTONIO REMIS Ministro de Bienestar Social	SECRETARIA DE PRENSA Dirección de Publicaciones ZUVIRIA 538 TELEFONO N° 14780 EDDY OUTES Director
--	---	--

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4387).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (habiéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 962/63, modificatorio del Decreto 891/57 Decreto N° 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente.		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº	201 del 17- 7-70	— Establécese que el Dr. Néstor R. Calvet percibirá en concepto de dedicación funcional, la suma de \$ 820.	3589
„ „ „	202 „ 21- 7-70	— Designase al Dr. Jorge O. Folloni, Asesor de Gabinete de Gendarmería Nacional	3589
M. de Economía „	203 „ „	— Acéptase la renuncia del Ing. Antonio Montero Director de Direc. de Vialidad de Salta	3589
„ „ „	204 „ „	— Adjudicase a Empresa Ing. Julio F. Calonge, la suma de \$ 189.648,39 por Obra Nº C-7-69 ...	3589
„ „ „	205 „ „	— Reconócese derechos al uso del agua del dominio públ. al Sr. Milagro E. Clemente	3590
„ „ „	206 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a este Ministerio, la suma de \$ 50.000 por gastos de Direc. de Colonización y Riego	3590
„ „ „	207 „ „	— Apruébase legajo técnico de Direc. de Viviendas por obra: Refac. Esc. Noct. Nº 75 de Pueblo Nuevo, La Poma	3591
„ „ „	208 „ „	— Por Contaduría de la Provincia Liquidase la suma de \$ 1.630,60 a favor de Policía de la Fcia. ...	3591
„ „ „	209 „ „	— Concédese a la firma Si.-Flo Arg. S. A. las exenciones impositivas de la ley 4193/67	3592

			Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 210	del 27-7-70 — Acéptase renuncia del señor Normando López	3593
"	" 211	" " — Reconócese serv. prestados por el Dr. Carim Amado como médico zonal de Campo Santo ..	3593
"	" 212	" " — Reconócese serv. prestados por la Sra. Florinda L. Sánchez	3593
"	" 213	" " — Apruébase Resol. Nros. 681-I y 668-I que acuerdan jubilaciones	3594
"	" 214	" " — Apruébase Resol. Nros. 656-I, 655-I y 654-I, que acuerdan jubilaciones y pensión	3594
"	" 215	" " — Tiénese por liquidado el préstamo otorgado al Sr. Alejandro Peñaloza	3595
"	" 216	" " — Apruébase convenio celebrado entre la Secret. de E. de S. Pública de la Nac. y el M. de Bienestar Social de la Pcia. de Salta	3595

LICITACION PUBLICA

Nº 4040	—	Municipalidad de Salta. Lic. Nº 7	3597
Nº 4034	—	Banco de Préstamos y A. Social. Lic. Nº 1	3597
Nº 4033	—	Y.P.F. Vespucio. Lic. 774/70	3597
Nº 4032	—	Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 40	3597
Nº 4003	—	Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 6	3597
Nº 3998	—	Direc. de Viviendas y Arquitect. Obra. Ejec. en Rosario de la Frontera	3598
Nº 3988	—	De Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Púb. Nº 7/70	3598
Nº 3972	—	Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Pcia. Ejec. Obra Construc. Escuela Nacional Nº 188 - Anta	3598

LICITACION PRIVADA

Nº 4041	—	Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 24/70	3598
Nº 4039	—	Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 12	3598

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 3989	—	Lucio Marcelino Cazón	3598
Nº 3639	—	De Moisés N. Gallo Castellanos	3599

EDICTO CITATORIO

Nº 4031	—	Rosa L. Amador y otros	3599
Nº 4030	—	Juan López	3599
Nº 3994	—	Francisco Navarro Segura	3599

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 4035	—	Sarmiento Virginia Burgos de y Sarmiento Guillermo	3599
Nº 4008	—	Silveria Gutiérrez de Lizondo	3599
Nº 4002	—	Corocito Nemesia Monserrat Gómez de	3600
Nº 3996	—	Octavio Arturo Cabrera	3600
Nº 3995	—	Julio Rodríguez	3600
Nº 3990	—	Camilo Tomás Díaz	3600
Nº 3956	—	Roque Salvador Mesples	3600
Nº 3955	—	Simón Daud y Sara Rajal o Sara Bujad de Daud	3600
Nº 3954	—	Juan Antonio Pérez o Juan Antonio Pérez Sobrino	3600
Nº 3952	—	Mercedes Romero de Arias	3600
Nº 3929	—	José Rueda	3600
Nº 3922	—	Julían Morales	3600
Nº 3905	—	Nolasco Echenique	3601
Nº 3902	—	Juana Ofelia López de Montoya	3601
Nº 3886	—	Victoria Caro de Chaile	3601
Nº 3885	—	Alipio Arnulfo Martínez	3601
Nº 3934	—	Francisco Lobo o Francisco Lobo Fernández	3601

REMATE JUDICIAL

Nº 4056	—	Por Efraín Racioppi. Juicio N.S.A. vs. Juan A. Rodríguez	3601
Nº 4055	—	Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Eladia Frias de Zerdán	3601
Nº 4054	—	Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Ricardo Torres y otro	3601

	Pág. Nº
Nº 4053 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. Nishimarje María Rosa Saravia y otro	3601
Nº 4052 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Baigorria Andrés Remberto	3602
Nº 4051 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Córdoba Juan Carlos	3602
Nº 4050 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Quintana Eduardo	3602
Nº 4049 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Olañeta Severo y otro	3602
Nº 4048 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Novel S.A. vs. Santo Sayago María	3602
Nº 4047 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López e Hijos S.R.L. vs. Flores Tomás	3602
Nº 4046 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Busignani Carlos M. vs. López E. Julio	3602
Nº 4044 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Sanmillán H. Pedro vs. Springer Roberto	3603
Nº 4043 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Fadeca S.R.L. vs. Gonza Francisca del C. de y otro	3603
Nº 4011 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Codisa S.A. vs. Wayar J. Cástulo	3603
Nº 4001 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mario A. Luque Financiera S.A. vs. Dávalos Roberto Justo	3603
Nº 4000 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: P.C.C.Y. Cía. S.A. vs. Bravo Evans Angel	3603
Nº 3999 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Sánchez Y. Martín y otro	3604
Nº 4028 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Santillán I. Ernesto vs. Díaz José A.	3604
Nº 4027 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Acefa S.R.L. vs. Díaz José A.	3604
Nº 3997 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Zilli Gilberto vs. Morillo R. Lindor	3604
Nº 3976 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Salvador J. Clerici de vs. Elba Antonia Pastrana de Miranda	3604
Nº 3968 — Julio C. Herrera. Juicio: Rosales V. Anibal vs. Ferrari Cayetano	3604
Nº 3964 — Efraín Racioppi. Juicio: Luna Avelino y otro vs. Rossi Hermano	3605
Nº 3963 — Raúl Racioppi. Juicio: Sángary Marcelo vs. Echazú N. Francisco y otro	3605
Nº 3962 — Raúl Racioppi. Juicio: Domínguez de Lima Otilia vs. Medina S. Raúl	3605
Nº 3961 — Ernesto V. Solá. Juicio: Lorenzo F. Venancio y otro vs. Coronel Francisco	3605
Nº 3958 — Jorge R. Decavi. Juicio: Morales W. Ernesto vs. José Pichara	3605
Nº 3949 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Guerrero H. Abelardo vs. Timotea Llanes	3606
Nº 3943 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Pérez M. Yañez de vs. López Néstor	3606
Nº 3942 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Coop. de Matarifes de Ovino de la Capital Federal vs. Haddad Emilio	3606
Nº 3939 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Demarco Roberto Carlos y otro vs. Del Prado Arias de Van Waalwijk Van Doorn Elba Elisa	3606
Nº 3921 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Bco. Provincial de Salta vs. José Giménez	3606
Nº 3914 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Cala Marcos y otro	3607
Nº 3908 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cimac S.A. vs. José Baldiviezo Miranda	3607
Nº 3894 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Farfán Sixto Néstor	3607
Nº 3896 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Bustos A. Melitón c/Mejías Manuel	3607

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 4042 — Automaq S. A.	3607
-------------------------	------

CONCURSO CIVIL

Nº 4029 — Latinoamérica en Salta (LASA)	3608
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 4037 — La Victoria S.R.L.	3608
Nº 4009 — Universo S. A.	3608

CITACION A JUICIO

Nº 4038 — Aguirre María Antonia Espeleta de	3608
Nº 3889 — Rosa Amanda Toranzos	3608

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 4036 — Fidel Leal	3608
----------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 4045 — La Comercial del Noroeste S.R.L.	3609
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 4007 — Sastre Arnoldi y Cía. S.A. Para el día 14-8-70	3610
Nº 4005 — Cía. Minera La Poma S.A. Para el día 22-8-70	3611
Nº 4004 — Coop. de Vivienda y Consumo y Obra Social Salta Ltda. Para el día 25-8-70	3611

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de julio de 1970.

Salta, 17 de julio de 1970.

DECRETO Nº 201

Ministerio de Gobierno.

Expediente Nº 44-37823/70.

VISTO la situación planteada con respecto a la retribución que percibe el Director de Judicial y Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, doctor Néstor Román Calvet, a raíz de la supresión de la sobreasignación "Dedicación Funcional", al no existir un decreto que individualice al beneficiario; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario percibe la suma de Ochocientos veinte pesos (\$ 820) Ley 18.188 mensuales, desde el 1º de enero de 1969, de acuerdo a la partida prevista en el presupuesto de dicho ejercicio;

Que la referida suma se estableció para atender exclusivamente la sobreasignación del citado funcionario como adicional al sueldo, con el fin de contar con un letrado en forma permanente para atender los múltiples problemas policiales de tipo legal;

Que subsistiendo las causas que la originaron, se prevé en el presupuesto vigente, nuevamente dicha partida, pero luego de que las liquidaciones se hacían normalmente, se suspende el beneficio por no haberse dictado el pertinente instrumento legal que individualice al beneficiario;

Por ello; de acuerdo a lo solicitado por Jefatura de Policía y a lo informado por el Servicio de Programación Presupuestaria a fs. 4 vta. y 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que a partir del 1º de enero de 1970, el doctor NESTOR ROMAN CALVET, Director de Judicial y Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, percibirá en concepto de "Dedicación Funcional", la suma de Ochocientos veinte pesos (\$ 820.-) Ley 18.188 mensuales, correspondiente a la partida prevista en el presupuesto vigente, Anexo C, Item 2, Finalidad 3, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub-parcial 14.

Art. 2º — La remuneración señalada quedará sujeta a los descuentos correspondientes para la jubilación y sueldo anual complementario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISO PATRON

Wehner

DECRETO Nº 202

Ministerio de Gobierno

Atento a las necesidades de servicio,
El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Segundo Comandante Auditor de Gendarmería Nacional, doctor JORGE OSCAR FOLLONI, L. E. Nº 4.175.881 en el cargo de Asesor de Gabinete, en Categoría Director "B", Clase 03, y a partir del día 23 de Junio del año en curso, fecha en que se hizo cargo de esas funciones, en el Anexo "A", Item 1.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISO PATRON

Wehner

Salta, 21 de julio de 1970.

DECRETO Nº 203

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-02100/70.

VISTO la renuncia interpuesta por el Ing. Antonio Monteros, al cargo de Director "G" de la Dirección de Vialidad de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada mediante Decreto Nº 3653, del 30 de abril de 1970,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 30 de abril de 1970, la renuncia interpuesta por el Ingeniero ANTONIO MONTEROS, al cargo de Director "G" que venía desempeñando en la Dirección de Vialidad de Salta, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISO PATRON

Dávalos

Salta, 21 de julio de 1970.

DECRETO Nº 204

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-03224/69.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por

la ex-Administración General de Aguas de Salta para la adjudicación y contratación de la Obra Nº C-7-69: "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Embarcación - Dpto. San Martín", en virtud a la autorización conferida mediante decreto Nº 5262/69; y

CONSIDERANDO:

Que, de las dos propuestas presentadas a la subasta pública realizada el 31 de julio de 1969, la formulada por el Ing. Arturo Moyano no reúne los requisitos establecidos en el Pliego General de Condiciones que sirvió de base para la convocatoria respectiva, razón por la que no puede ser considerada;

Que la presentada por el Ing. Julio F. Calonge, por la suma de \$ 18.964.839.— m/n. (\$ 189.648,39 Pesos Ley 18.188), resulta conveniente a los intereses de la Provincia, no obstante representar un aumento del 6,70% del monto del presupuesto oficial respectivo, por lo que la ex-Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 1477 del 8 de octubre de 1969 aconseja su adjudicación a la citada empresa constructora;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado de la referida Repartición y el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Ing. JULIO FAUSTO CALONGE, en la suma de Pesos Ley 18.188 Ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho con treinta y nueve centavos (\$ 189.648,39), la ejecución de la Obra Nº C-7-69: "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Embarcación (Dpto. San Martín)", conforme a la propuesta presentada y que se agrega a las actuaciones del rubro.

Art. 2º — El gasto se imputará al Anexo "B", Item 10, Finalidad 4, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 51, del Plan de Trabajos Públicos 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 21 de julio de 1970.

DECRETO Nº 205

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-01924/56.

VISTO que el señor Milagro Enrique Clemente solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad Catastros Nros. 334 y 352, ubicada en el

Departamento de Chicoana, con una superficie bajo riego de 0,4109 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos legales y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal, haya dado lugar a observaciones, por lo que la ex-Administración General de Aguas de Salta aconseja se haga lugar a lo solicitado, y, en la forma propuesta en su Resolución Nº 1764, del 19 de noviembre de 1969;

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y dispuesto por el Art. 355 del Código de Aguas (Ley 775/47),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público, a favor del señor MILAGRO ENRIQUE CLEMENTE, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 0,4109 (cuatro mil ciento nueve metros cuadrados), del inmueble de su propiedad designado como Lotes Nros. 6 y 7 de la Finca Villa Fanny, Catastros Nros. 334 y 352, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,21 l/seg. (veintiún centilitros) a derivar del Arroyo Tilián (margen derecha), por la acequia propia, y a desmembrarse de la concesión originaria acordada mediante decreto Nº 7728/53. En época de estiaje, la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los Artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 21 de julio de 1970

DECRETO Nº 206

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02088-70

VISTO que la Dirección de Colonización y Riego, solicita la provisión de fondos para atender el funcionamiento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Colonización y Riego por ser de reciente creación, no tiene prevista partidas presupuestarias;

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo resuelva la situación financiera-presupuestaria de dicha Repartición, debe arbitrarse los fondos para su normal funcionamiento;

Que por las características de las funciones y tareas que desarrolla la Dirección de Colonización y Riego, se encuadra en las financiaciones previstas en el Decreto Nº 2231/68 o sea mediante la asistencia de los fondos provenientes del C.I.F.E.N. cuyas disponibilidades así lo permiten;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de Pesos Ley 18.188, 50.000 (Cinuenta mil pesos) para que éste a su vez atienda los gastos de personal, funcionamiento y mantenimiento de la Dirección de Colonización y Riego.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al: Anexo "B", Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Jakúlica

Salta, 21 de julio de 1970

DECRETO Nº 207

Ministerio de Economía

Cód. 28/02303/70.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el legajo técnico elaborado para la contratación y ejecución de la obra: "Refacción Escuela Nacional Nº 75 de Pueblo Nuevo-La Poma-Dpto. de La Poma", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ley 18.188, Ocho mil seiscientos noventa y uno con veintitrés Centavos (\$ 8.691,23); y

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión se encuentra comprendida en el Convenio oportunamente celebrado entre la Provincia con el Consejo Nacional de Educación;

Que, con la ejecución de los trabajos detallados en la Memoria Descriptiva, se solucionarán las deficiencias que obstaculizan el normal y eficaz desarrollo de las actividades de este establecimiento educacional en que la I.

Que, de acuerdo al monto a que asciende el presupuesto oficial confeccionado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la realización de la presente obra, lo dispuesto por el inciso b) del Art. 41º del Decreto Ley Nº 75/62 de Obras Públicas, y, conforme a lo solicitado por la aludida repartición mediante Resolución Nº 501, del 2 de julio de 1970, corresponde encarar la adjudicación por el sistema de licitación privada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico elaborado por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, para la ejecución de la obra: "REFACCION ESCUELA NACIONAL Nº 75 DE PUEBLO NUEVO - LA POMA (Dpto. La Poma)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ley 18.188, Ocho mil seiscientos noventa y uno con veintitrés centavos (\$ 8.691,23), y autorizase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para que por el organismo competente se convoque la respectiva licitación privada, previa actualización de la Planilla de Jornales y Cargas Sociales inserta en el pliego.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto será imputado al Anexo "D", Item 2, Finalidad 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Partida Farcial 10, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 21 de julio de 1970

DECRETO Nº 208

Ministerio de Economía

Expte. Nº 32858-44-70 y agregado.

VISTO el expediente del rubro por el que Jefatura de Policía informa que el Comisario Ernesto Weber con afectación a la Comisaría de Rosario de Lerma sufrió un accidente mientras efectuaba una recorrida de rutina en el pasado mes de noviembre de 1969, solicitando por ello que el presente caso sea encuadrado en las disposiciones de la Ley Nº 3814/64; y,

CONSIDERANDO:

Que de fs. 2 a 6 corren agregadas facturas por medicamentos, que hacen un total de \$ 5,05 correspondientes al año 1969, Que asimismo se incluyen facturas por

honorarios médicos y medicamentos, corriente de fs. 7 al 65, las que ascienden a pesos 1.625,55,

Que a fs. 67 obra la Resolución Nº 136/70 dictada por Jefatura de Policía, mediante la cual se declara exento de responsabilidad administrativa al Comisario de Rosario de Lerma, don Ernesto Weber, en virtud de la información sumaria instruida con motivo del accidente que se da cuenta más arriba,

Que de fs. 18 a 19 Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, luego de una serie de consideraciones, produce el siguiente dictamen: "Previo los trámites del caso, corresponde dar a las lesiones sufridas por el Comisario Ernesto Weber como ocurridas en y por acto de servicio, conforme lo establece para estos casos el artículo 436, inciso a) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial,

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 28,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos producidos por el señor ERNESTO WEBER que reviste en la Comisaría de Policía de Rosario de Lerma, como consecuencia del accidente sufrido por el mismo en acto de servicio en el mes de noviembre de 1969, cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.630,60 (Un mil seiscientos treinta pesos con sesenta centavos).

Art. 2º — Reconócese un crédito de pesos 1.630,60 (Un mil seiscientos treinta con sesenta centavos) a favor del señor ERNESTO WEBER, Personal dependiente de la Policía de la Provincia, perteneciente a los gastos efectuados por el concepto referido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 1.630,60 (Un mil seiscientos treinta pesos con sesenta centavos) a favor de la Policía de la Provincia, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta lo haga efectiva al recurrente, debiendo ser imputado el presente gasto al Anexo "B", Ítem 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 21 de julio de 1970

DECRETO Nº 209

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-00453/68.

VISTO que la firma SIL-FLO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA solicita se le concedan los beneficios previstos en el inciso 1) Artículo 4º de la Ley Nº 4193/67 para la explotación de yacimientos de perlita en Salar de Pocitos, Provincia de Salta, con destino a la producción de perlita expandida en la planta de SIL-FLO TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA;

CONSIDERANDO:

Que la actividad de extracción minera que desarrolla la solicitante en la provincia, está dentro de los objetivos señalados en el artículo 2º de la Ley Nº 4193/67 de Promoción Industrial,

Que las pautas de desarrollo de la región y de la provincia, señalan especial interés en la promoción de la actividad minera y su industrialización dentro de las mismas y recomiendan particular apoyo a la pequeña y mediana minería,

Que si bien la recurrente extrae la materia prima en la provincia de Salta y la manufactura en la planta fabril que posee en la provincia de Tucumán su caso se encuentra encuadrado en los términos generales de las pautas de desarrollo de la minería provincial, y en los particulares, de la pequeña y mediana minería,

Que el Gobierno Nacional, mediante decreto Nº 6630/68, otorgó a esta empresa los beneficios contenidos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 7º del Decreto Nacional Nº 3113/64,

Atento a lo informado por el Servicio de Promoción Industrial y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a la firma SIL-FLO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, con domicilio legal en calle Lima número 187 de Capital Federal y explotación minera en la Estación Salar de Pocitos, Provincia de Salta, el beneficio de las exenciones impositivas establecidas en los apartados III) y VI) del Artículo 4º de la Ley Nº 4193/67, a los ingresos provenientes, exclusivamente, de las operaciones derivadas de su explotación minera en los yacimientos de perlita de la localidad de Salar de Pocitos, en la siguiente forma:

- 1) Cien por ciento de exención durante cinco ejercicios fiscales a partir del año 1970 hasta el año 1974 inclusive.
- 2) Exención gradual durante los cinco próximos ejercicios fiscales, en la medida que resulte de aplicar los siguientes porcentajes de rebaja a los impuestos:

Ejercicio Fiscal	Porcent. de Rebaja
1975	85%
1976	70%
1977	55%
1978	40%
1979	25%
1980	0%

Art. 2º — La beneficiaria deberá ajustarse a todas las exigencias de la Ley 4193/67, quedando supeditada a las inspecciones técnicas y contables que estime conveniente practicar el Gobierno de la Provincia por intermedio de la Secretaría de Estado de Industria Comercio y Servicios o por el organismo que ésta estime competente para ello.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Figueroa

Salta, 21 de julio de 1970

DECRETO Nº 210

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02947/70 - Cód. 28.

VISTO que el señor NORMANDO LOPEZ eleva renuncia al cargo de categoría 24, Clase 7, Planta Permanente de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Vivienda que corre a fs. 2/vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor NORMANDO LOPEZ, al cargo de categoría 24, Clase 7 Planta Permanente de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a partir del 1º de julio del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Hemero

Salta, 21 de julio de 1970.

DECRETO Nº 211

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 07548/70 - Código 67

VISTO que la Dirección General de Salud del

Interior, solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. CARIM AMADO; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Departamento de Personal y Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. CARIM AMADO, en el cargo de categoría 7, personal asistencial con funciones de Médico Zonal de Campo Santo, en el tiempo comprendido del 16 de marzo al 28 de abril inclusive del año en curso y en reemplazo de la Dra. Yolanda Alacevich, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente.

Art. 2º — La presente erogación se imputará al Anexo D - Item Único - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 16 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 21 de julio de 1970.

DECRETO Nº 212

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03243/70 - Cód. 66

VISTO los servicios prestados por la Srta. FLORINDA LUISA SANCHEZ, como Tipógrafa en el Instituto de Endocrinología; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Departamento de Personal y Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. FLORINDA LUISA SANCHEZ L. C. Nº 5.931.249, como Tipógrafa del Departamento Gráfico del Instituto de Endocrinología, entre el 1º de marzo al 31 de mayo inclusive del año en curso, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188 160,00.

Art. 2º — La presente erogación se imputará al Anexo D - Item 1 - Sección O - Sector I - Partida Principal 3 - Parcial 5 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 21 de julio de 1970.

DECRETO Nº 213.

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 6300/64 y 2150/68 - Cód. 73

VISTO los pedidos formulados por las señoras Lina Adela Tuñón de Cucchiaro y Fatme Felisa Vera de Videla,

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 681-I de fecha 10 de julio del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del decreto ley 77/56, a la señora LINA ADELA TUÑON DE CUCCHIARO, L. C. Nº 1.636.885, en su carácter de empleada del Ministerio de Bienestar Social (categoría 24), con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 de Pesos Ley 18.188 167,28 (Ciento sesenta y siete con veintiocho centavos) a liquidarse desde la fecha en que se deje de prestar servicios, con más una bonificación de Pesos Ley 18.188 25,09 (Veinticinco con nueve centavos) dispuesta por el artículo 29 del Decreto Ley citado. (Expte. Nº 6300/64 - Cód. 73).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 668-I de fecha 3 de julio del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del decreto ley 77/56 y art. 50 de la Ley 3338, a la señora FATME FELISA VERA DE VIDELA, L. C. Nº 9.481.021, en el cargo de Celadora de la Escuela "J. E. Uriburu" y Vice-Directora de la Escuela Nacional Nº 305, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia y Consejo Nacional de Educación respectivamente, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de Pesos Ley 18.188 282,08 (Doscientos ochenta y dos con ocho centavos) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (31-12-69), debiendo elevarse a partir del 21 de abril de 1970, a Pesos Ley 18.188 732,27 (Setecientos treinta y dos con veintisiete centavos). (Expte. Nº 2150/68, Cód. 73).

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Miranda

Salta, 21 de julio de 1970.

DECRETO Nº 214

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 4124/64; 409/67; 686/70. Cód. 73

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: Filomena Arenas de Moreno, Matilde Zone, María Gregoria Almendrez de Ovallo.

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 656-I de fecha 1º de julio de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y art. 50 de la Ley 3338, a la señora FILMENA ARENAS DE MORENO, L. C. Nº 9.463.736, en el cargo de Maestra de Economía Doméstica de la Escuela de Menores y Adultos Nº 1, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3338, de Pesos Ley 18.188 (Doscientos ochenta y dos con ocho centavos) 282,08, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 4124/64.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 655-I de fecha 1º de julio de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 23 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338, a la señorita MATILDE ZONE, L. C. Nº 9.484.358, en el cargo de Maestra Especial de la Escuela "Gral. Belgrano" de Metán y Directora de la Escuela Nacional de Educación de la Provincia y Consejo Nacional de Educación respectivamente, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de Pesos Ley 18.188 625,56 (Seiscientos veinticinco con cincuenta y seis centavos), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nro. 409/67.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 654-I de fecha 1º de julio de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora MARIA GREGORIA ALMENDREZ DE OVALLO L. C. Nº 6.463.005 el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda del ex-jubilado don JAVIER OVALLE, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley Nº 3372/59, de Pesos Ley 18.188 127,92 (Ciento veintisiete con 92/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (6 de abril de 1970). Asimismo se otorga un subsidio a la recurrente por la suma de Pesos Ley 18.188 621,00 (Seiscientos veintinueve) de acuerdo al art. 71 del Decreto Ley 77/57 reformado por Ley 3649/61, a fin de que con el mismo atienda los gastos de última enfermedad y sepelio del causante, según facturas de fs. 6 y 7. erogación que deberá imputarse al rubro "SUBSIDIOS DECRETO LEY Nº 77/56". Expte. Nº 686/70.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Miranda

Salta, 21 de julio de 1970.

DECRETO Nº 215

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.037-E-4-68.

Visto las actuaciones del rubro relacionadas con el préstamo para construcción de la vivienda familiar otorgado al señor Alejandro Peñaloza, y atento lo solicitado por el mismo en su nota de fecha 21-4-70 e informes de la Secretaría de Estado de Vivienda;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Tener por liquidado y pagado en la suma de "Pesos Ley 18.188" Un mil quinientos ochenta y ocho (\$ 1.588.—) el préstamo de "Pesos Ley 18.188" Cuatro mil trescientos (\$ 4.300.—) otorgado por decreto Nº 9809/65 al señor ALEJANDRO PEÑALOZA, y en consecuencia, tener asimismo al nombrado por desistido del saldo no percibido de dicho préstamo.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno modifíquese la garantía hipotecaria constituida por el nombrado, reduciendo a "Pesos Ley 18.188" Un mil quinientos ochenta y ocho (\$ 1.588.—) el préstamo otorgado al señor ALEJANDRO PEÑALOZA, dejándose establecido que el mismo será reintegrado en el plazo de diez años con el interés anual del 8% sobre saldos, mediante cuotas mensuales cuyo pago comenzará a regir a los treinta días de la fecha de otorgamiento de la escritura modificatoria.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Herrero

Salta, 21 de julio de 1970.

DECRETO Nº 216

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03440/70. Cód. 66.

Visto los convenios celebrados entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, representada en este acto por el Dr. Ezequiel A. D. Holmberg en representación del Gobierno Nacional, y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, representado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social Dr. Hugo Alberto Destéfánis, relacionados con la participación técnica-financiera en la ejecución de la obra del Hospital de San Ramón de la Nueva Orán y prosecución de la obra Instituto de Ciencias de la Nutrición del Noa, y

Teniendo en cuenta las providencias que corren agregadas a fs. 9 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación, Dr. EZEQUIEL A. D. HOLMBERG en representación del Gobierno Nacional, en adelante "Secretaría de Estado" por una parte, y el señor Ministro de Bienestar Social Dr. HUGO ALBERTO DESTEFANIS, en representación de la Provincia de Salta en adelante "El Ente", por la otra, se conviene en celebrar el presente convenio, en un todo de acuerdo a las "Normas para formalización de Convenios" establecidas por la Ley Nº 18.022 que forman parte integrante del presente, y a las estipulaciones siguientes:

"Artículo 1º:

"Las partes convienen la participación técnica-financiera en la ejecución de la obra del Hospital "Vicente de Paul", sito en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de la Provincia de Salta, según la documentación adjunta, presentada por El Ente y aprobada por la Secretaría de Estado.

"El costo de los trabajos indicados se estima en la suma de Un millón cincuenta mil pesos (1.050.000.— pesos), que financiará El Ente con el aporte de Novecientos mil pesos (900.000.— pesos), que efectuará la Secretaría de Estado.

"Artículo 2º:

"La Secretaría de Estado se obliga:

"a) Dar aprobación a los programas y/o estudios presentados por El Ente en el término de 60 días a partir de la presentación de los mismos. En caso de incumplimiento injustificado de este plazo, se dará por aprobada de hecho la documentación presentada.

"b) Entregar a El Ente la suma de Novecientos mil pesos (900.000.— pesos), como aporte para la realización de los trabajos indicados en el artículo 1º.

"c) Entregar el aporte en una cuota de acuerdo al calendario de inversiones presentado por El Ente.

"d) Girar los fondos comprometidos, a la orden de El Ente, a la cuenta especial que a tal efecto ésta habilitará en el Banco Provincial de Salta, sito en la ciudad de Salta.

"e) Reconocer los mayores costos e imprevistos producidos durante la ejecución de los trabajos, previa interpretación en el análisis de los mismos. En todos los casos los mayores costos que se produzcan y sean aprobados, serán financiados conjuntamente por la Secretaría de Estado y por El Ente, en términos proporcionales al monto de los aportes de las partes.

"Artículo 3º:

"El Ente se obliga:

"a) Cumplir con la ejecución de la obra en la forma y por el procedimiento que determinan sus leyes en la materia, sobre la base de la documentación, previamente aprobada por el Departamento de Programación Física y Arquitectura dependiente de la Secretaría de Estado.

"b) Enviar la documentación de los trabajos,

objeto de este convenio, en el término de 60 días a partir de la fecha en que el mismo entre en vigencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º.

"c) Llevar adelante la ejecución de los trabajos hasta su total terminación cumplimentando los plazos previstos en la documentación adjunta.

"d) Ser responsable directo de los trabajos, y encargado de la fiscalización de los mismos, sin perjuicio de la intervención de los organismos técnicos de la Secretaría de Estado.

"e) Rendir cuenta documentada de su gestión en los plazos establecidos en el artículo 2º c) ante la Secretaría de Estado, reteniendo los saldos y/o disponibilidades no invertidas hasta la total terminación de los trabajos. Existiendo recepciones parciales de dichos trabajos, las rendiciones tendrán ese carácter.

"f) Hacerse cargo de los mayores costos e imprevistos producidos durante la ejecución de los trabajos, aprobados por la Secretaría de Estado y por El Ente, los que serán financiados en proporción al monto de lo aportado.

"Artículo 4º:

"a) Si los trabajos no pudieran continuar o se suspendieran por un lapso mayor de 30 días, deberá comunicarse a la Secretaría de Estado las causas que lo determinen, así como las providencias tomadas, debiendo las partes suspender la vigencia del convenio hasta su solución, disponiendo las acciones legales que correspondan.

"b) Los organismos técnicos de la Secretaría de Estado, representadas por el Asesor de Departamento de Programación Física y Arquitectura de la Coordinación Sanitaria Regional, o por quien este Departamento designe, verificará el cumplimiento de los plazos y normas estipuladas en el presente convenio, así como toda anomalía o alteración del mismo, las que, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, determinarán la suspensión inmediata de los aportes comprometidos, y la iniciación de las acciones legales que correspondan.

"Artículo 5º:

"El presente convenio entrará en vigencia luego de ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación y por Decreto de homologación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y una vez que la Secretaría de Estado reciba comunicación sobre el Nº de cuenta bancaria donde deban ser girados los fondos comprometidos.

"De conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta.

"Fdo.: Dr. Ezequiel A. D. Holmberg, Secretario de Estado de Salud Pública. Fdo. Dr. Hugo Alberto Destéfani, Ministro de Bienestar Social.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Salud Pública de la Nación Dr. Ezequiel A. D. Holmberg en representación del Gobierno Nacional, en adelante "Secretaría de Estado", por una parte, y el señor Ministro de Bienestar Social Dr. Hugo Alberto Destéfani, en representación de la Provincia de Salta en adelante "El Ente", por la otra, se conviene en celebrar el presente convenio, en un todo de acuerdo a las "Normas para formalización

de Convenios" establecidas por la Ley 18.022 que forman parte integrante del presente, y a las estipulaciones siguientes:

"Artículo 1º:

"Las partes convienen la participación técnica financiera en la prosecución de la obra del establecimiento Instituto de Ciencias de la Nutrición del NOA, sito en la Ciudad de Salta según la documentación adjunta, presentada por El Ente y aprobada por la Secretaría de Estado.

"El costo de los trabajos indicados se estima en la suma de Novecientos treinta mil pesos (930.000 pesos), que financiará El Ente con el aporte de Trescientos mil pesos (300.000 pesos) que efectuará la Secretaría de Estado.

"Artículo 2º:

"La Secretaría de Estado se obliga:

"a) Dar aprobación a los programas y/o estudios presentados por El Ente en el término de 60 días a partir de la presentación de los mismos. En caso de incumplimiento injustificado de este plazo, se dará por aprobada de hecho la documentación presentada.

"b) Entregar a El Ente la suma de Trescientos mil pesos (300.000 pesos), como aporte para la realización de los trabajos indicados en el artículo 1º.

"c) Entregar el aporte en una cuota, de acuerdo al calendario de inversiones presentado por El Ente.

"d) Girar los fondos comprometidos, a la orden de El Ente, a la cuenta especial que a tal efecto ésta habilitará en el Banco Provincial de Salta sito en la ciudad de Salta.

"e) Reconocer los mayores costos e imprevistos producidos durante la ejecución de los trabajos, previa intervención en el análisis de los mismos. En todos los casos los mayores costos que se produzcan y sean aprobados, serán financiados conjuntamente por la Secretaría de Estado y por El Ente, en términos proporcionales al monto de los aportes de las partes.

"Artículo 3º:

"El Ente se obliga:

"a) Cumplir con la prosecución de la obra, en la forma y por el procedimiento que determinan sus leyes, en la materia, sobre la base de la documentación presentada, previamente aprobada por el Departamento de Programación Física y Arquitectura dependiente de la Secretaría de Estado.

"b) Enviar la documentación de los trabajos, objeto de este convenio, en el término de treinta días a partir de la fecha en que el mismo entre en vigencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º.

"c) Llevar adelante la ejecución de los trabajos hasta su total terminación cumpliendo los plazos previstos en la documentación adjunta.

"d) Ser responsable directo de los trabajos, y encargado de la fiscalización de los mismos, sin perjuicio de la intervención de los organismos técnicos de la Secretaría de Estado.

"e) Rendir cuenta documentada de su gestión en los plazos establecidos en el artículo 2º c) ante la Secretaría de Estado, reteniendo los saldos y/o disponibilidades no invertidas hasta la total terminación de los trabajos. Existiendo recepciones parciales de dichos trabajos, las rendiciones tendrán ese carácter.

"f) Hacerse cargo de los mayores costos e imprevistos producidos durante la ejecución de los

trabajos, aprobados por la Secretaría de Estado y por El Ente, los que serán financiados en proporción al monto de lo aportado.

"Artículo 4º:

"a) Si los trabajos no pudieran continuar o se suspendieran por un lapso mayor de 3 días, deberá comunicarse a la Secretaría de Estado las causas que lo determinan, así como las providencias tomadas, debiendo las partes suspender la vigencia del convenio hasta su solución, disponiendo las acciones legales que correspondan.

"b) Los organismos técnicos de la Secretaría de Estado, representados por el Asesor del Departamento de Programación Física y Arquitectura de la Coordinación Sanitaria Regional, o por quien este Departamento designe, verificarán el cumplimiento de los plazos y normas estipuladas en el presente convenio, así como toda anomalía o alteración del mismo, las que, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, determinarán la suspensión inmediata de los aportes comprometidos, y la iniciación de las acciones legales que correspondan.

"Artículo 5º:

"El presente convenio entrará en vigencia luego de ser ratificado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación y por decreto de homologación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, y una vez que la Secretaría de Estado reciba comunicación sobre el Nº de cuenta bancaria donde deban ser girados los fondos comprendidos.

"De conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta.

"Fdo.: Dr. Ezequiel A. D. Holmerg, Secretario de Estado de Salud Pública. - Fdo.: Dr. Hugo Alberto Destéfani, Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Cruz

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 4040 F. Nº 0490
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 7/70

Llámanse a Licitación Pública Nº 7/70, para el día 19 de agosto de 1970 a horas 10, para la Adquisición de Cubiertas de diferentes medidas. Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros - Venta de Pliego: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta - Precio del Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188 diez).

Armando M. González, Jefe de Compras y Suministros de la Municipalidad de Salta.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 30-7 al 3-8-70

O.P. Nº 4034 F. Nº 0488
Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

LOTERIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1

(Monto a invertir \$ 25.000.—)

Llámanse a Licitación Pública para la realización de una campaña de Propaganda y Publicidad para la Lotería de Salta, a partir del 20 de agosto hasta el 17 de setiembre de 1970, con motivo del Sorteo Extraordinario "Semana del Milagro". La campaña a efectuar es únicamente para la Ciudad de Salta.

Valor del Pliego de Condiciones: Veinticinco pesos (\$ 25.—) y puede ser retirado de la Oficina de Publicidad de este Banco, siendo su fecha de apertura el día 14 de agosto próximo a horas 12 en la Gerencia de la Institución.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 30-7 al 3-8-70

O.P. Nº 4033 F. Nº 0486
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE

VESPUICIO - SALTA

Lic. Pública Nº 774/70 - s/Adquisición Grupos electrógenos. Apertura: 4-8-70. Pliegos: R. S. Peña 777 1er. Piso, Capital, Representación Legal Y.P.F. - Zuviria 356, Salta. Planta Almacénaje Y.P.F., Alto Virgen del Valle - Tucumán - Administración del Norte - Vespucio - Salta.

Valor: Sin cargo.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 30-7 al 5-8-70

O.P. Nº 4032 F. Nº 0487
Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámanse a Licitación Pública Nº 40, Expediente Nº 00498 - Labores de Exploración Minera en el Yacimiento Los Berthos, Sección Cortavetas "D", Norte II, Provincia de Salta.

Apertura: 4 de setiembre de 1970. Horas 9 (nueve). Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos sesenta mil (\$ 360.000,). Valor del Pliego: Pesos Treinta (\$ 30,00).

Retirar en División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso - Capital Federal; Delegación Noroeste, Güemes 1178 - Salta y Delegación Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

LA GERENCIA DE ECONOMIA

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 30-7 al 12-8-70

O.P. Nº 4003 F. Nº 0485
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

OFICINA DE COMPRAS

Llámanse a Licitación Pública Nº 6 para el día

18 de agosto de 1970 a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Viveres Secos, Verduras, Frutas, Carne, Leche, Huevos, con destino a varios servicios asistenciales dependientes de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. Precio del Pliego de Condiciones Pesos 10,00; previo reajuste del monto total de la oferta. Venta de los mismos: Avda. Belgrano 1.300 - Salta. — Cont. Púb. Nac. Roberto A. Aramendi, Director del Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 29 al 31-7-70.

O. P. Nº 3998 F. Nº 0484

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE VIVIENDAS
Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Construcción 28 Viviendas Tipo L-P en Barrio El Mirador - Rosario de la Frontera", mediante el sistema de Ajuste Alzado, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ley Nº 18.188 Trescientos noventa y cinco mil seiscientos con cincuenta y dos centavos (\$ 395.600,52).

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 21 de agosto próximo, a las 11 horas, en la sede del Organismo, calle Lavalle Nº 550 - Salta. — Precio del Legajo \$ 80.—

LA DIRECCION

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 29-7 al 6-8-70

O. P. Nº 3988 F. Nº 0482

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA N. 7/70

Expediente Nº Cód. 33-721

REPARACION: De nueve (9) motores "LEYLAN" de Motoniveladoras, incluidos repuestos.

PRESUPUESTO: \$ 40.500.- Ley 18.188.

APERTURA: El día 10 de agosto de 1970 a horas 11 en la Secretaría de la Repartición calle España 721 - Salta.

Pliego de Condiciones en la misma Secretaría. Precio del Pliego \$ 37,50 Ley 18.188.

La Dirección

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 28-7 al 3-8-70

O. P. Nº 3972 F. Nº 0480

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 188 (TIPO RURAL E.F.R./66) 2 AULAS EN LUIS

BURELA, DPTO. ANTA", mediante el sistema de UNIDAD DE MEDIDA AJUSTE ALZADO con un Presupuesto Oficial de Pesos Ley Nº 18.188 Cuarenta y nueve mil ciento dieciocho con treinta y cinco centavos (\$ 49.118,35).

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 18 de agosto próximo, a las 11 horas, en la sede del organismo, calle Lavalle Nº 550 - Salta. Precio del Legajo \$ 30.00.

LA DIRECCION

Pesos Ley 18.188 D.V. 14,40 e) 27-7 al 4-8-70

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 4041

Fac. Nº 0489

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 24/70

Llámase a Licitación Privada Nº 24/70, para el día 12 de agosto de 1970 a horas 10 para la PRIMERA ETAPA CONSTRUCCION MAUSOLEO PARA EL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES. Consulta y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliego: Receptoría Municipal, Florida Nº 62, Salta. Precio del pliego: \$ 20,00 (Pesos Ley 18.188 veinte).

D.V. Pesos Ley 18.188 14,40 e) 30-7- a. 3-8-70

O. P. Nº 4039

Fac. Nº 0491

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 12 para el día 13 de agosto próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la CONFECCION DE IMPRESIONES VARIAS. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60, 90 y 120 días. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 (Diez con 42/100) \$ 10,42. Venta del mismo, en Mitre 23. Salta.

Tcnel (R. E.) HECTOR A. REYES
Director General de Compras y Suministros

D.V. Pesos Ley 18.188 14,40 e) 30 y 31-7-70

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 3989

F. Nº 0483

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - SALTA

Notifícase en legal forma al señor LUCIO MARCELINO CAZON - Expediente número 1710/70, se le formula cargo por Pesos Ley 18.188, Ciento treinta con sesenta centavos (\$ 130,60), debiendo abonar dicho importe en el plazo de diez (10) días hábiles

en Habilitación de Pagos del Tribunal de Cuentas de la Provincia - calle General Güemes 550 - Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, julio 21 de 1970. C. P. N. Rubén C. A. Cardón, Presidente.

Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 28 al 30-7-70

O. P. Nº 3639 S. C. Nº 0062

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la ley 1084, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano don Moisés N. Gallo Castellanos, titular del registro número 24, ha cesado en sus funciones por haberse jubilado. Salta, 15 de junio de 1970.

Juan Pablo Arias
Presidente

Andrés Figueroa Solá
Secretario

Sin cargo e) 19-6 al 31-7-70

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 4031 S. C. Nº 0076

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO

Ref. Expte. Nº 9044/66. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que ESTEBAN, BEATRIZ, ERASMO, ANDRES, EVELIA y ROSA L. AMADOR, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 1 Ha. del inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, catastro Nº 5364, con una dotación de 0,525 l/seg. a derivar del Río Toro margen izquierda por medio del Canal Secundario Nº 1 Compuerta Nº 4 y acequia "Rosario Viejo". Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Propiedad denominada como "Lote Nº 4" de Fca. El Tránsito y Las Rosas. — Salta, 22 de julio de 1970.

Dirección de Colonización y Riego

Sin cargo e) 30-7 al 12-8-70

O. P. Nº 4030 S. C. 0075

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO

Salta, 14 de julio de 1970

Ref.: Expte. Nº 34-5774/L/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que JUAN LOPEZ, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 4,5000 Has., del inmueble ubicado en El Barrial —Departamento de San Carlos— catastro Nº 211, con una dotación de 2,36 ls/seg. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera VI Sección y con carácter Permanente y a Perpetuidad. Derechos otorgados anteriormente por A. y Energía Eléctrica de la Nación.

Salta, 14 de julio de 1970.

Dirección de Colonización y Riego

Sin cargo e) 30-7 al 12-8-70

O. P. Nº 3994 T. Nº 3609

Ref. Expte. Nº 34-2139/N/69, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Artículo 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO NAVARRO SEGURA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar las propiedades identificadas con lotes números 16 y 17 de la Finca "Vaqueros", catastros números 370 y 379, con superficies de 5,3654 has. y 4,2679 has. respectivamente, ubicadas en la localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera, con una dotación de 5,057 ls/seg. a derivar del río Wierna margen derecha, por medio de la acequia comunera Nº 5 y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río. Salta, 24 de julio de 1970. Dirección de Colonización y Riego.

Director de Colonización y Riego

Carlos A. López

Secretario General

Direc. Colonización y Riego

Ing. Agr. Eduardo Fuschini

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 28-7 al 10-8-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 4035 T. Nº 3644

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de Sarmiento Virginia Burgos de, y Sarmiento Guillermo Expte. Nº 39999/69, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de Virginia Burgos de Sarmiento y de Guillermo

Sarmiento, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. - Salta, 27 de julio de 1970. - Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-7 al 12-8-70

O. P. Nº 4008 T. Nº 3619

El Dr. Jorge González Ferreira, Juez Civil y

Comercial, en autos sucesorio de doña SILVERIA GUTIERREZ de ELIZONDO, Expte. Nro. 56.402/70, cita a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 30 de abril de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29-7 al 11-8-70

O.P. Nº 4002

T. Nº 3616

Eloisa Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: "Sucesorio - GOROSITO, NEMESIA MONSERRAT GOMEZ DE", cita y emplaza herederos y acreedores por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, julio 27 de 1970. — Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29-7 al 11-8-70

O. P. Nº 3996

T. Nº 3610

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Octavio Arturo Cabrera. San Ramón de la Nueva Orán, julio 23 de 1970. Escribana, Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 28-7 al 10-8-70

O. P. Nº 3995

T. Nº 3611

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Julio Rodríguez. San Ramón de la Nueva Orán, julio 23 de 1970. Escribana, Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 28-7 al 10-8-70

O. P. Nº 3990

T. Nº 3608

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación, en "Sucesorio de Camilo Tomás Díaz" Expediente Nº 56.632/70, cita a herederos y acreedores por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. Salta, junio 8 de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 28-7 al 10-8-70

O.P. Nº 3956

T. Nº 3580

María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días para que se presen-

ten en treinta días a herederos y acreedores de Roque Salvador Masplez en juicio Sucesorio; Expediente Nº 39.730 se declaró abierto. — Salta, julio 23 de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24-7 al 6-8-70

O.P. Nº 3955

T. Nº 3577

El Dr. Carlos E. Linares, Juez Correccional interinamente a cargo de Juzgado de Ira. Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de SIMON DAUD y SARA RAJAL o SARA BUJAD DE DAUD. — San Ramón de la Nueva Orán, julio siete de 1970. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24-7 al 6-8-70

O.P. Nº 3954

T. Nº 3576

El Dr. Carlos E. Linares, Juez Correccional a cargo interinamente del Juzgado de Ira. Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO PEREZ ó JUAN ANTONIO PEREZ SOBRINO. — San Ramón de la Nueva Orán, junio 20 de 1970. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24-7 al 6-8-70

O.P. Nº 3952

T. Nº 3575

El Dr. Carlos E. Linares, Juez Correccional y de Menores interinamente a cargo del Juzgado de Ira. Inst. C. C. del Dist. Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCELES ROMERO DE ARIAS. — San Ramón de la Nueva Orán, julio 3 de 1970. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24-7 al 6-8-70

O.P. Nº 3929

T. Nº 3552

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE RUEDA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 1º de julio de 1970. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 22-7 al 4-8-70

O.P. Nº 3922

T. Nº 3546

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de JULIAN MORALES, Expte. Nº 40.088/70. — Salta, 2 de

Julio de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 22-7 al 4-8-70

O.P. Nº 3905 T. Nº 3532

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Nolasco Echenique para que comparezca a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, abril 28 de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-7 al 3-8-70

O.P. Nº 3902 T. Nº 3525

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña JUANA OFELIA LOPEZ DE MONTOYA, a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Secretario: Dr. Milton Echechique Azurduy. — Salta, junio 19 de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-7 al 3-8-70

O.P. Nº 3886 T. Nº 3512

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CARO DE CHAILE (testamentaria - Expte. Nº 4974/70) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaría, Salta, 1º de julio de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17 al 30-7-70

O.P. Nº 3885 T. Nº 3513

El juez de 1ra. y 5ta. Nom. en lo C. y C. de Salta, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALIPIO ARNULFO MARTINEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. — Secretaría, febrero 25 de 1970. — Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17 al 30-7-70

O.P. Nº 3934 T. Nº 3557

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOBO ó FRANCISCO LOBO FERNANDEZ, Expte. Nº 40.814/70. Publíquese por diez días. — Salta, julio 21 de 1970. — Dr. CARLOS FUENTES MAYORGA, Secretario Interino.

Imp. Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-7 al 5-8-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 4056 T. Nº 3632

Por EFRAIN RACIOPPI

El 10 de agosto de 1970 a hs. 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188: \$ 124.00, una estufa "Volcán" mod. EE400 Nº 492163, con garrafa y un estabilizador "Escorpio" Nº 10820, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "N. S. A. vs. Juan Angel Rodríguez". Ejec. Prend. Exp. Nº 2409/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188: 14,- e) 30-7 al 3-8-70

O. P. Nº 4055 T. Nº 3661

Por EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El día 10 de agosto de 1970 a hs. 18.15, en Alberdi 53, Local 33 Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 98.64 una estufa "Volcán", mod EE-400 Nº 431235, con una garrafa de 15 kgs, transcurridos 15' se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "N. S. A. vs. Eladia Frías de Zercán". Ejec. Prend. Expte. Nº 23125/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188: 14,- e) 30-7 al 3-8-70

O. P. Nº 4054 T. Nº 3660

Por EFRAIN RACIOPPI

El 10 de agosto de 1970 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33 Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 120,00 una estufa marca "Volcán", mod. EE-400 Nº 567759, con una garrafa, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado número 1. Juicio: "N. S. A. vs. Ricardo Torres y Benito Espinosa". Ejec. Prend. Expediente Nº 22031/68, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188: 14,- e) 30-7 al 3-8-70

O. P. Nº 4053 T. Nº 3659

Por EFRAIN RACIOPPI

El 10 de agosto de 1970 a hs. 17.45 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 779,40 un televisor marca "Apólo" Novel, mod. 23/114, Nº 55603, verse en calle Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base si no hu-

hiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación. Juicio: "N. S. A. vs. Nishimarje Maria Rosa Sarvia de y Ta Keo Nishimarje". Ejec. Prend. Expte. Nº 37557/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188: 14,- e) 30-7 al 3-8-70

O. P. Nº 4052 T. Nº 3658

Por EFRAIN RACIOPPI

El 10 de agosto 1970 hs. 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.335,40 una mesa fórmica, una cama de hierro de una plaza, transcurridos 15' se rematará sin base, verse los bienes en Alsina Nº 949. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nom. Juicio prend. que le siguen a Baigorria Andrés Remberto". Exp. Nº 38352/70, seña 30% comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188: 14,- e) 30-7 al 3-8-70

O. P. Nº 4051 T. Nº 3657

Por EFRAIN RACIOPPI

El 10 de agosto 1970 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 737,58 una mesa fórmica, mod. americano; 6 sillas tapizadas; un aparador en fórmica, marca "Avenida" verse en Alsina 949. Transcurridos 15, se rematará sin base. Ejecución prendaria que le siguen a Córdoba, Juan Carlos. Exp. Nº 38388/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación.

Pesos Ley 18.188: 14,- e) 30-7 al 3-8-70

O. P. Nº 4050 T. Nº 3656

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 10 de agosto de 1970 a horas 17, en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Bacarro remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 260.00 una radio "Tonomac" Platino, número 14891 a transistores, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 Juicio "S. J. D. vs. Quintana Eduardo" Ejec. Prend. Expte. Nº 19964/67 el bien puede verse en Mitre 415. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días "B. Oficial" y "D. Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30-7 al 3-8-70

O. P. Nº 4049 T. Nº 3655

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 10 de agosto de 1970 a horas 17,15 en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Bacca-

ro remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 185,50 una cocina "Volcán" mod. 337 número 333.765, verse en calle Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, juicio "N. S. A. vs. Olañeta Severo y Rojas Morales Aydée", Ejecución Prendaria. Expediente Nº 23793/68, seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30-7 al 3-8-70

O. P. Nº 4048 T. Nº 3654

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 10 de agosto de 1970 a horas 17,30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Bacarro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 189 una cocina "Volcán" mod. 337. Nº 333827 con una garrafa de 10 kgs. Nº 16280, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, juicio "Novel S. A. vs. Santos Sayago María" Ejec. Prend. Expte. número 23785/68, seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30-7 al 3-8-70

O. P. Nº 4047 T. Nº 3653

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Jeep I.K.A. Modelo 1956

El 3 de agosto de 1970, a las 17, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.183, 6.240, un jeep I.K.A. carrozado, modelo 1956, con motor de 4 cilindros Nº 4001507 serie número 510889. Revisarlo en calle Balcarce Nº 200 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "ALIAS LOPEZ e HIJOS S.R.L. vs. FLORES, Tomás - emb. prev. y prep. via ejec.", expte. Nº 38.513/70. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 30-7 al 3-8-70

O. P. Nº 4046 T. Nº 3652

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Automóvil Chevrolet Modelo 1936

El 3 de agosto de 1970, a las 17 y 15' en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188,

2.530, un automóvil tipo coupé, modelo 1936 marca Chevrolet, motor naftero de 6 cilindros en línea Nº MR-6446683, chapa de la Municipalidad de la ciudad de Salta. Nº 11.575. Revisarla en calle Alvarado esquina H. Irigoyen (Taller mecánico del señor Oscar Rueda). Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. en autos: "BUSIGNANI, CARLOS MARIA vs. LOPEZ EDELMIRO JULIO. Prep. via ejec. y emb. prev.". Expte. Nº 38.539/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 30-7 al 3-8-70

O. P. Nº 4044 T. Nº 3650

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un Piano marca "Sthalber"

El día 31 de julio de 1970 a horas 17.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad; remataré: Sin Base, un piano marca "Sthalber", secuestrado en mi poder donde puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, en juicio: "SANMILLAN, Héctor Pedro c/ SPRINGER, Roberto. Embargo Prev.". Expte. número 35.585/68. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30 y 31-7-70

O. P. Nº 4043 T. Nº 3649

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Dos máquinas de tejer, una de coser y una de escribir - Sin Base

El día 31 de julio de 1970 a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad, remataré: Sin Base; una máquina de tejer marca "Madex", Nº 1.851, una máquina de tejer marca "Faber", Nº 3, una máquina de coser marca "Madex", Multic Matic de tres cajones, Nº 710989, y una máquina de escribir de 120 espacios marca "Olivetti"; Lexikon 80, Nº 144.171. Todo secuestrado en mi poder donde pueden ser revisadas por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., en juicio: "FADECA S.R.L. c/ GONZA, Francisca del C. de y Toranzo, Manuel A. Ejecución. Expediente Nº 35.974/68". Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30 y 31-7-70

O. P. Nº 4011

T. Nº 3624

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Mitad-indivisa de un inmueble

Base: Pesos Ley 18.188 1.378,02

El día 11 de agosto de 1970 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 1.378,02 importe del crédito reclamado, la mitad indivisa del lote de terreno ubicado sobre la calle Lerma entre: Independencia y calle s/nombre, individualizado como lote 15 de la manzana 2 del plano Nº 247, y con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados al folio 447 asiento I del Libro 188 de R. I. de la Capital. Catastro Nº 9729. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., en autos "Codisa S.A. vs. Wayar, Juan Cástulo - Ejecución Prendaria". Expte. Nº 36631/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 29-7 al 11-8-70

O. P. Nº 4001

T. Nº 3615

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 19 de agosto de 1970 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos. Ejecución Prendaria "MARIO A. LUQUE FINANCIERA S. A. vs. DAVALOS ROBERTO JUSTO". Expte. Nº 40.167/70, Remataré con base de Pesos Ley 18.188 18.241,74 importe del crédito reclamado; un automóvil usado marca "Valiant" modelo 1964, motor marca Slant-Six Nº 48424-E, chasis marca Valiant Nº 484246, motor de 3.800 c.c. y 90 C. V.; el que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta, Sin Base. — Salta, 27 de julio de 1970.

Imp. Pesos Ley 18.188 23,00 e) 29 al 31-7-70

O. P. Nº 4000

F. Nº 3614

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 19 de agosto de 1970 a horas 17.30 en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos. Ejec. Prendaria "P.C.C. y Cía. S.A. vs. BRAVO EVANS se de Pesos Ley 18.188 3.360,00 importe del crédito "ANGEL", Expte. Nº 38.561/70, remataré con bado prendario; Un automóvil marca "ISARD" modelo 1962, motor Nº 70-067159, dominio A-

010784 con 5 ruedas armadas, cubiertas muy usadas; el que puede verse en calle Pellegrini Nº 798, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 29 y 30-7-70

O.P. Nº 3999 T. Nº 3613

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 20 de agosto de 1970 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos. Ejec. Prendaria "M.S.S.R.L. vs. SANCHEZ IGNACIO MARTIN y RIOS CARLOS JESUS". Expte. Nº 40.273/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 2.306,60 importe del crédito reclamado; 1 motocicleta marca "ZANELLA" de 125 c.c. de capacidad, modelo "RUTERA" motor Nº Z-125-4-6460 con todos sus accesorios; la que puede ser revisada en calle Caseros 760 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15 minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta, sin base. — Salta, 27 de julio de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Públ. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29 al 31-7-70

O.P. Nº 4028 T. Nº 3641

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 de agosto de 1970 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base una vitrina tipo mercera de veinte cajones, verse en calle Mitre Nº 456, ciudad. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Santillán Isidro Ernesto vs. Díaz José A." Ejecutivo Expte. Nº 28079/70. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29 y 30-7-70

O.P. Nº 4027 T. Nº 3640

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 de julio 1970 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base, dos vitrinas exhibidoras, una de dos estantes y otra de veinte cajones verse en calle Mitre Nº 456 ciudad. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Accefa S.R.L. vs. Díaz José Alberto". Prep. Via Ejec. y Embargo Preventivo. Expte. Nº 27991/70. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29 y 30-7-70

O. P. Nº 3997 T. Nº 3612

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Televisor "Mónaco", Base: Ley 18.188 - 1.306,10

El día 13 de agosto de 1970 a horas 18, en mi escritorio de Lerma 57 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, 1.306,10, un televisor marca "Mónaco" Nº 82160, modelo Telstar, el que puede verse en Mitre Nº 371 de esta ciudad. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom. en autos "Zilli, Gilberto vs. Merillo, René Lindor - Ejecución Prendaria", expte. Nº 53423/67. Comisión de arancel a cargo del comprador. En caso de no haber postores transcurridos 15 minutos, se rematará Sin Base. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 28 al 30-7-70

O. P. Nº 3976 T. Nº 3599

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de agosto de 1970 a hs. 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "SALVADOR JOSEFINA CLERICE DE vs. ELBA ANTONIA PASTRANA DE MIRANDA" Expediente Nº 43.874/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188: 2.856. El lote de terreno ubicado frente al pasaje Zorrigueta Nº 134, entre las calles Alvarado y Urquiza, registrado en Asiento 1, Catastro 17625, Sección L, Manzana 10ª, Parcela 3. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 22 de julio de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Públ. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188: 23 e) 27-7 al 7-8-70

O.P. Nº 3968 T. Nº 3582

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad — Base \$ 9.284.

El 7 de agosto de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Nueve mil doscientos ochenta y cuatro, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje González de Abreu Nº 2016 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor Cayetano Ferrari según títulos inscriptos al folio 428, asiento 6 del libro 320 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral Partida Nº 37.321, sección C, manzana 72 a, parcela 6; Linderos y medidas:

las que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "ROSALES, Víctor Aníbal vs. FERRARI, Cayetano s/ ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.529/70. Señala: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 24-7 al 6-8-70

O.P. Nº 3964 T. Nº 3588

Por: EFRAIN RACIOPPI

Un inmueble rural en el Dpto. de Rivadavia

El 10 de agosto de 1970, a horas 17, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos o sea las 2/3 partes de su avaluación fiscal un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta, denominada Finca "Pluma del Pato" (Rural) con la extensión, límite y demás mejoras y que le corresponde a los señores Reinaldo Félix Rossi y Roberto José Rossi, por títulos reg. a fol. 189; asiento 1 del Libro 2 de R. I. de Rivadavia; Catastro Nº 338. Comisión cargo comprador/ Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Señala 30%. Ordena el Excmo Tribunal del Trabajo Nº 1 en Juicio: "Embargo Preventivo: Luna, Avelino y otros vs. Rossi Hermanos". Expte. Nº 4895. Nota: Por estos edictos se cita a estar en derecho dentro del término de ley a los siguientes acreedores embargantes: Meljin y Mukdsin y Cía. S. R. L.; Naser, Amado; Banco Provincial de Salta; Crédito Comercial e Industrial de Salta; Vargas Alejandro; C. T. M. A. C. Soc. Resp. Ltda.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 24-7 al 6-8-70

O.P. Nº 3963 T. Nº 3587

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de agosto de 1970 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, rematare con base de pesos ley 18.188 4340 de un inmueble ubicado en esta ciudad calle Lerma Nº 587 entre Pje. A. Figueroa y calle San Luis Nomenclatura catastral: Parcela 16, Manzana 29b. sección D, Catastro Nº 15328. Título a folio 402 y 462 asiento 571 y 660 del Libro H. de Títulos. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Juicio Sárgary Marcelo vs. Echazú Néstor Francisco y Quinteros Elberto A. Emb. prev. Expte. Nº 21334/70, señala 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: Por estos edictos se citan a los embargantes siguientes para que hagan valer sus derechos si lo quisieran: Josefina N. Ovejero de Arias Figueroa; Gutiérrez Luis Roberto; González Moreno Juan; Inst. de Infor. Com. de Salta. — Figueroa Miguel Angel.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 24-7 al 6-8-70

O.P. Nº 3962 T. Nº 3586

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de agosto de 1970 a horas 18, en Alber-

di 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 332,00 un inmueble con todo lo plantado, adherido al suelo y edificado ubicado en esta ciudad en la calle Pje. Víctor Arias s/n., en Villa Rosedal s/título reg. a fol. 199, asiento 1 del Libro 340 de R. I. Capital, Sección L, Manzana 61 a, Parcela 3, Catastro Nº 33688. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. Juicio: Dominguez de Lima Otilia vs. Medina Según Raúl. Ejec. Emb. prev. Expte. Nº 56572/70, señala 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 24-7 al 6-8-70

O.P. Nº 3961 T. Nº 3585

Por: ERNESTO V. SOLA

El día 12 de agosto de 1970 a horas 17.30, en Sgo. del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 1ra. Norr. en autos, Ejecutivo "LORENZO FELIX VENANCIO y PAULINO LORENZO vs. CORONEL FEANCISCO" Expte. Nº 54653/68, remataré con Base de Pesos Ley 18.188 10.920, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un lote de terreno ubicado en Dpto. de Cerrillos que es parte integrante de la Finca "La Capilla" según plano Nº 218 2 - 6 y tiene la siguiente extensión; partiendo del arreglo 47 hasta el 48, trescientos setenta y nueve metros noventa y cinco centímetros desde el 48 al 49 cincuenta y nueve metros diez centímetros desde el ángulo 49 al 49 a ciento tres metros diez centímetros desde el ángulo 49 al 99 setecientos cincuenta y tres metros diez centímetros desde el ángulo 99 al 98 quinientos cuarenta metros; de frente al camino interno que corre de Norte a Sud, desde aquí quiebra al Este: Superficie de 39 hectáreas, 2.382 metros cuadrados: Límites: al Norte lote 5 al Sud, lote 7 al Este finca El Milagro y al Oeste lote 12 y 13 que lo separa del camino interno que corre de Norte a Sud; Título a Folio 213 Asiento 1 del Libro 2 R. I. de Cerrillos Catastro Nº 193. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 24-7 al 6-8-70

O. P. Nº 3958 T. Nº 3582

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 6 de agosto de 1970, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble (terreno con casa) ubicado en la ciudad de General Güemes, calle Fray Cayetano Rodríguez Nº 89, entre las de Leandro N. Alem y Alberdi. Terreno: 6.30 metros frente; 5,06 m. contrafrente por 23,15 m. lado Este y 23,34 lado Oeste de fondo, con superficie de 139,34 m2. Casa: un ambiente estar, dos dormitorios, cocina comedor, zaguán, patio y dependencias. Pleno centro: a 20 m. plaza principal, con todos los servicios públicos y pavimento.

Nomenclatura Catastral: partida Nº 1070, Sec. "A", Manzana 31, parcela 16. Título: al libro 10, folio 429, asiento 1 del R. I. de General Güemes. Base: 18.000 Pesos Ley 18.188 (\$ 1.800.000 m/nal.) equivalente al monto del crédito hipotecario. Señá: 30 por ciento del precio. Comisión: de arancel p/c/ del comprador. Edictos: por 10 días en B. Oficial y Democracia. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia C. C. de 4ta. Nominación en autos: "Ejec. Hip. MORALES WAYAR, Ernesto vs. José Pichara", expte. Nº 40.622/70. J. R. Decavi - Martillero.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-7 al 6-8-70

O.P. Nº 3949 T. Nº 3372

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de agosto de 1970, a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. en autos: "Ejecución Hipotecaria GUERRERO, Harold Abelardo vs. TIMOTEA LLANES", Expte. Nº 40.739/70. remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Diez mil ochenta (\$ 10.080), correspondientes al valor del crédito Hipotecario, los inmuebles ubicados en Villa San Lorenzo, Dpto. Capital y designados como lotes uno y dos. Lote 1: ext.: 44,50 mts. de frente por 45 mts. de fondo; Lote 2: ext. 44,50 mts. de frente por 45 mts. de fondo, que le corresponden a Dña. Timotea Llanes, según plano registrado bajo el Nº 819 cuyos títulos se encuentran registrados a fs. 303 y 309, asiento 3 y 4 del Libro 62 del R. I. de Capital, respectivamente; Catastro Nº 2199 y 1980. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 21 de julio de 1970 — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono: 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 23-7 al 5-8-70

O.P. Nº 3943 T. Nº 3566

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de agosto de 1970 a horas 17.10, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos. Ejecución prendaria "PEREZ Milagro Yáñez de vs. LOPEZ Néstor" Expte. Nº 38.004/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Un mil pesos (\$ 1.000,00), base del crédito; el inmueble ubicado en esta ciudad, designado como lote O, de la manzana 31, del plano 3622, le corresponde a Don Néstor López por título que se registra a folio 339, asiento 1 del libro 419 de R. I. de Capital, Catastro 51.032, Sección P. Parcela 9. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial, 5 días en el diario El Economista y 5 días en el diario Norte. — Salta, 4 de julio de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb.; Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 23-7 al 5-8-70

O.P. Nº 3942

T. Nº 3565

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de agosto de 1970, a horas 17.15, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos. Ejecutivo "COOPERATIVA DE MATARIFES DE OVINOS DE LA CAPITAL FEDERAL vs. HADAD EMILIO" Expte. Nº 37.538/69, remataré sin base, la parte proporcional que le corresponde a Don EMILIO HADAD, en condominio con los señores ARGIZI VITTAR DE HADAD - ALBERTO ARGENTINO, EMILIA y OLGA HADAD y VITTAR y CARLOS HADAD, del inmueble ubicado en el Dpto. de Arta, catastro bajo el Nº 407, por título registrado a folio 417, asiento 7 del libro 2 de R. I. de Arta. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 21 de julio de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb.; Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 23-7 al 5-8-70

O.P. Nº 3239

T. Nº 3562

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Importante inmueble en esta Capital

Base: m\$ñ. 2.900.000

Ubicación: Calle Mendoza Nº 240

El día 5 de agosto de 1970, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nro. 862 de esta ciudad, remataré con la base de su crédito hipotecario o sea la suma de m\$ñ. 2.800.000, o sea pesos Ley 18.188 Veintiocho mil, un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Mendoza Nº 240, con todo lo en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, e identificado como: Nomenclatura Catastral Departamento Capital, circunscripción primera, manzana 19, parcela 7 H, Sección "D", catastro Nº 34908. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Irá. Nominación en el juicio caratulado: "De Marco Roberto Carlos y De Marco María Adela vs. Del Prado Arias de Van Waalwijk Van Doorn Elba Elisa del Prado de Van Doorn y Elisa Arias del Prado o Elisa Arias del Prado". Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 56541/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de compra, saldo al aprobarse la subasta, comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862 U.T. 13811; Salta.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 23-7 al 5-8-70

O. P. Nº 3921

T. Nº 3543

Por ANDRES ILVENTO

Banco Provincial de Salta

El día 3 de Agosto de 1970 a las 11, en el Hall (Altos del Banco), España 625, en

la Ejecución Prendaria seguida vs. José Giménez y, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nomina-ción, remataré lo siguiente: Un tractor prendado al Banco Provincial, marca "Otto Deutz", modelo "A" 30 F. 21-8122300, de 26 HP, motor Nº 292/1/117121/22, chasis número 292/2/30/1055, para revisarlo se encuentra en poder del depositario judicial señor Daniel Ramón Moreno, en General Güemes. Base de venta, el importe de la prenda y gastos accesorios pesos moneda nacional 599.037.-, o sea Pesos Ley 18.188: 5.990,37. Señá 30% y comisión del Martillero s/Ley, el saldo será abonado una vez aprobada la subasta por el señor Juez, que deberá ser abonado dentro del tercer día de ser notificado, de no hacerlo perderá la seña y la comisión del Martillero sin lugar a reclamo alguno. El Banco dará facilidades para el saldo deudor al adquirente. Publ. 21, 22 y 23 de Julio de 1970. Edictos con 10 días de antelación en el diario Democracia y Boletín Oficial. Por informes al Banco o al suscrito Martillero. — ANDRES ILVENTO, Martillero Público — Mendoza 357 (Dpto. 4). Matrícula 1097, Año 1931. Teléfono 19621.

Pesos Ley 18.188: 14 e) 22-7 al 4-8-70

O.P. Nº 3914 T. Nº 3540

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de agosto de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base los derechos y acciones que le corresponden al señor Marcos Cala sobre la 1/2 del inmueble, Catastro Nº 9446, título a folio 99, asiento 109 del Libro 16 R. I. Capital, ubicado calle Alvear entre Alsina y Necochea designado como lote Nº '31 M. 10. Acto seguido remataré con base de pesos ley 18.188 2.066,00 un inmueble ubicado en calle República de Siria entre 12 de Octubre y O'Higgins designado como lote 4 del plano Nº 2033, Catastro Nº 7998 reg. a f. 337, asiento 1 del libro 129 R. I. Capital. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Codisa S. A. vs. Cala Marcos y Ríoja Leonicio" Ejecutivo Expte. Nº 4518, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 21-7 al 3-8-70

O.P. Nº 3908 T. Nº 3526

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de agosto de 1970 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 1.512,00, un inmueble de propiedad del señor José Yurato, ubicado en la localidad de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes, Pcia. de Salta, designado como lote 7 del plano Nº 470, parte integrante de la finca "La Ramada" Catastro Nº 3745, reg. a f. 27, asiento 1 del libro 26 R. I. Güemes. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Juicio "Cimac S.A. vs. José Baldiviezo Miranda y José Yurato" Expte. Nº 20634/69,

seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 21-7 al 3-8-70

O.P. Nº 3894 T. Nº 3518

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble ubicado en esta ciudad. — Base: \$ 423,33 (Pesos ley 18.188 Cuatrocientos veinte y tres con treinta y tres ctvs.)

El día 5 de agosto de 1970 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con la base de la mitad de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea \$ 423,33 (Pesos ley 18.188) la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad, bajo catastro Nº 75806, Sección L, manzana 11, parcela 16, Registro a folio 228, asiento 5 del Libro 103, folio 227, asiento 1 de R. I. de la Capital, que le corresponde al señor Néstor Farfán e Isolina Barraza de Farfán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nomiración en lo Civil y Comercial, en Juicio: "MOTO SALTA S.R.L. vs. FARFAN, SIXTO NESTOR. Ejecutivo, Expte. Nº 20.767/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Señá 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20 al 31-7-70

O.P. Nº 3896 T. Nº 3520

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en esta ciudad

Base: \$ 540,00 (Pesos Ley 18.188)

El día 4 de agosto de 1970 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 540,00 (Pesos Ley 18.188 Quinientos cuarenta), un inmueble ubicada en esta ciudad, que le corresponde a Manuel Mejías por título registrado a folio 64, asiento 3 del Libro 139 de R. I. de la Capital; nomenclatura catastral Nº 492, sección G, manzana 9, parcela 4, valor fiscal pesos ley 18.188 810.000 (Ochocientos diez). Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "BUSTOS, Aldo Melitón c/MEJIAS, Manuel. Erb. prev. y prep. vía ejec. Expte. Nº 25.421/69. Señá 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20 al 31-7-70

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 4042 T. Nº 3648

Doctor Gregorio Aráoz, Juez Interino de 1ra. Nominación Civil y Comercial, comunica por cinco días la declaratoria de quie-

bra de AUTOMAQ S. A. decretada en Expediente 54871/69 y que se ha fijado la audiencia prescripta por el C. de C. para el día 27 de agosto de 1970, a las 10 horas. Los acreedores de Automaq S. A. deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado señor Enrique Van Cawlaert Astrada en su domicilio de calle Alvarado Nº 569 de esta ciudad de Salta, a los fines legales. Reitérase la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes a la firma fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerado de sus obligaciones. Intímase a quienes tengan bienes o documentación de la fallida para que sean puestos a disposición del señor Síndico. Salta, julio 24 de 1970. Publicaciones en Boletín Oficial y Diario Democracia. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30-7 al 5-8-70

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 4029

T. Nº 3642

Por el presente se hace saber por diez días que el señor Juez de Ira. Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Gregorio A. Aráoz en el Expte. Nº 36.952/69, caratulado "CONCURSO CIVIL DE LATINOAMERICA EN SALTA (LASA)", mediante auto de fecha 23 de abril de 1969, ha resuelto lo siguiente: Declarar el Concurso Civil de Sociedad Civil Latinoamericana en Salta (LASA), fijando el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber asimismo, que el Síndico es el Dr. Carlos Cuéllar y asesor contable el Contador Público Alberto J. Salguero con domicilio en calle Pueyrredón Nº 384, Salta, donde deben concurrir los acreedores. Se ha señalado la audiencia del día 29 de setiembre de 1970, a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, previniéndose que los acreedores que no asistan a la Junta se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. — Salta, 28 de julio de 1970. — Dra. Liliana Paz Chaín. Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29-7 al 11-8-70

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 4037

T. Nº 3646

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "Convocatoria de Acreedores de Rotisería La Victoria S. R. L.", Expediente Nº 21711/70, comunica que la audiencia fijada para el día 30 de julio del corriente año, para que tenga lugar la junta de acreedores, ha sido prorrogada para el día 7 de setiembre del corriente año, a horas 9,30. Salta, julio 24

de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30-7 al 5-8-70

O. P. Nº 4009

T. Nº 3618

CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE "UNIVERSO S.A.I.C.F. e I.", domiciliado en Buenos Aires Nº 749, Salta. Expte. Nº 45374/1970, Juez Ira. Instancia 2da. Nomin Civil y Comercial a cargo del Dr. Vicente Nicolás Arias, Secretaría Dr. Milton Echeñique Azurduy. Se ha resuelto: Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la firma del rubro; fijar plazos: hasta el 27 de agosto próximo para que los acreedores presenten al Síndico, Contador Roberto A. Colom en su domicilio España Nº 876 los documentos justificativos de sus créditos y el día 18 de setiembre próximo a horas 9 para reunión de la junta de verificación y graduación de créditos. — Salta, 28 de julio de 1970. — Entre Líneas: a horas 9, VALE — Dr. Milton Echeñique Azurduy, Secretario

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 29-7 al 4-8-70

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 4038

T. Nº 3647

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Ira. Instancia, 3ra. Nominación Civil y Comercial, en el expediente Nº 38.579/70 caratulado: "Aguirre María Antonia Expeleta de - Rectificación de Partida", cita y emplaza a toda persona que se consiere con derecho a formular oposición, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación en el Boletín Oficial, que se hará una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 13 de junio de 1970. Esc. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 4,80

e) 30-7-70

O. P. Nº 3889

T. Nº 3516

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez Civil y Comercial de 3ra. Nominación cita a doña ROSA AMANDA TORANZOS, para que comparezca a hacerse parte en el juicio: "CABALLERO LOPEZ, Juan y Estanislada Aide TORANZOS DE CABALLERO s/adopción de la menor NORMA SUSANA TORANZOS", Expte. Nº 33.527/70, bajo apercibimiento de cesignarse al Defensor Oficial. — Salta, 29 de junio de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria, Jz. Ira. Inst. C. y C. III Nom.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 20 al 31-7-70

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 4036

T. Nº 3645

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JOR-

DAN, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio de posesión veinteañal de Fidel Leal Expediente Nº 40383/70, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derecho, a hacerlos valer en el término de treinta días bajo apercibimiento de designánselos defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Salta, 27 de julio de 1970. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 30-7 al 12-8-70

Sección COMERCIAL

CONTRATO

O. P. Nº 4045

T. Nº 3651

"LA COMERCIAL DEL NOROESTE "S. R. L." — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de julio de 1970, entre la señorita Rosa Lucía QUIROGA, soltera, domiciliada en la avenida Los Lírios número 121 -Villa Las Rosas-, C. I. Nº 156.567 y el señor Jorge Damián SAGLE, casado en primeras nupcias con doña Carolina Mossa, con domicilio en Barrio Mitre, manzana 620, casa 8; ambos argentinos, mayores de edad, capaces, vienen por este instrumento a constituir una sociedad que se regirá por la Ley, Nº 11.645 y las disposiciones que le sean de aplicación:

ESTATUTO SOCIAL. Artículo 1º — Entre los nombrados, señorita Rosa Lucía Quiroga y señor Jorge Damián Sagle, dejan constituida una sociedad que se denominará "LA COMERCIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o locales de comercialización en cualquier punto de la provincia o del país.

Art. 2º — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, la comercialización, distribución, corretaje, consignación y representación de toda clase de bienes del comercio, sus productores, distribuidores o intermediarios.

Art. 3º — La sociedad durará Diez años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Toda prórroga deberá instrumentarse. Su disolución podrá operarse por las causales prescriptas en el Código de Comercio y leyes especiales, y en manera especial por la voluntad de disolverla expresada por cualquiera de los socios y hecha conocer al otro mediante telegrama colacionado, produciéndose la disolución dentro de los treinta días de la notificación.

Art. 4º — El capital social será de Seis mil pesos Ley 18.188, aportados por los socios en iguales proporciones, capital que estará representado por sesenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los so-

cios por iguales partes, o integradas en un cincuenta por ciento en efectivo, mediante el depósito en el Banco Provincial de Salta. El cincuenta por ciento restante será integrado por los socios dentro de un año improrrogable.

Art. 5º — La dirección y administración social estará a cargo de ambos socios, quedando designados gerentes, con uso indistinto de la firma social, a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad estamparán su firma particular. Los gerentes o uno de ellos podrán delegar sus facultades en un tercero, quien actuará dentro del límite del mandato a otorgarse. Las facultades de administración serán amplias, con la única limitación de no comprometerla en fianzas y garantías en favor de terceros extraños a la sociedad, y en prestaciones gratuitas. El mandato de administración comprende las siguientes facultades, de carácter enunciativo: a) Dirigir y administrar los bienes sociales. Cobrar créditos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título y otorgar los recibos y demás cancelaciones; pagar las deudas sociales, reconocer obligaciones y hacer novaciones que extingan obligaciones existentes. b) Adquirir a título oneroso o gratuito el dominio, condominio de bienes inmuebles, muebles, automotores, medios de transporte de cualquier naturaleza, semovientes, créditos, derechos y acciones, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías y otros valores y efectos con las modalidades de cada operación, actos o contrato, exigiendo cuando las garantías reales o personales, satisfacer su importe y tomar la posesión de los bienes materia de la adquisición. c) Realizar en las instituciones bancarias y/o cooperativas de crédito y de consumo todas las operaciones permitidas por sus cartas orgánicas o reglamentos, así como solicitar préstamos en dinero, abrir cuentas corrientes, depositar dinero o valores y extraerlos girando sobre ellos todas las libranzas legales; girar, endosar, descontar, ceder y negociar todos los papeles de créditos y cambiarios, así como cheques, pagarés, letras y otros; solicitar amortizaciones, esperas, renovaciones; percibir y cobrar dando los recibos y demás cancela-

ciones; presentar balances, inventarios, estados patrimoniales, formular declaraciones juradas y simples. d) Intervenir en toda clase de juicios, cuestiones litigiosas o no que haya necesidad de promover o se le promueva a la sociedad, usando al efecto de todas las facultades propias de las acciones judiciales, tales como: transar y rescindir transacciones, poner o absolver posiciones, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros, cobrar y percibir en juicio, prestar o deferir juramentos; apelar y desistir de apelaciones, etc., pudiendo para tales fines conferir poderes especial o generales para pleitos. e) Celebrar cualquier contrato, operación o negocio que requiera los fines sociales, tales como contratos de locación, cesión, compraventa, seguros, fianzas y garantías reales o personales, y en general todos aquellos que fueran necesarios para el ejercicio del comercio.

Art. 6º — Anualmente en el mes de julio se practicará al treinta del mismo mes un balance general, sin perjuicio de parciales o de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo. De las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en iguales proporciones, deduciéndose el porcentaje para reserva legal o las especiales que convenga a los intereses sociales. Practicado el balance general se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad, debiendo los socios dentro de los veinte días prestar su conformidad o su impugnación. Transcurrido ese término sin que exista disconformidad se entenderá como que el balance se aprueba.

Art. 7º — Los socios se reunirán en asamblea para disponer asuntos de carácter extraordinario, tales como: aumento de capital, modificación del porcentaje de utilidades, incorporación de nuevos socios, retiros mensuales a cuenta de utilidades, disolución social, etc., labrándose las actas correspondientes a los acuerdos en el libro que a tal fin se llevará por la sociedad.

Art. 8º — Serán causales de disolución las establecidas en el Código de Comercio. Si durante la vigencia del contrato falleciere alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando con los herederos del fallecido, quienes legal o contractualmente se incorporarán a la sociedad mediante el otorgamiento del respectivo instrumento. Producido el fallecimiento se practicará un balance de comprobación al solo objeto de establecer la situación del fallecido, en cuyo balance tendrán intervención los herederos o su representante. Sin embargo no habiendo interés de los herederos o del socio superstite en proseguir la sociedad ésta se disolverá.

Art. 9º — Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales sin el previo consentimiento del otro. Toda transferencia en contravención a lo anteriormente expresado será de ningún valor para el socio no trasmittente, y en tal caso el crédito del cesionario le será abonado mediante cuotas semestrales, no menores de cuatro, quedando titular del negocio o negocios el socio no trasmittente.

Art. 10º — Toda cuestión que se plantee entre los socios, y que no estuviere prevista en este contrato será resuelta por árbitros designados uno por cada socio, con designación de un tercero que laudará en definitiva en el caso de pronunciamiento dispar de los primeros.

Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizado el presente contrato, suscribiéndose dos ejemplares, uno para cada socio y las copias correspondientes para su publicación y registro.

Rosa Lucía Quiroga - Jorge Damián Sagle

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de la señorita ROSA LUCIA QUIROGA y del señor JORGE DAMIAN SAGLE, las cuales han sido puestas en mi presencia. Salta, julio 28 de 1970. Roberto Díaz, Escribano Público, Salta.

Pesos Ley 18.188, 66,00

e) 30-7-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 4007

T. Nº 3620

SASTRE, ARNOLDI Y CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 14 de agosto del año en curso, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad calle Mitre 685 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Séptimo Ejercicio Comercial cerrado el 31 de marzo de 1970.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico y retribuciones Art. 27 de los Estatutos.

1º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Salta, julio de 1970

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29-7 al 4-8-70

O.P. Nº 4005 T. Nº 3622

COMPANIA MINERA LA POMA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA anual, que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1970 a horas 19 en el local de calle Caseros 665, Piso 1º, Oficina 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1969.
- 2º Utilidad a distribuir obtenida en el ejercicio.
- 3º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4º Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes, conforme lo establece el Capítulo tercero, artículo ocho de los Estatutos Sociales, por terminar sus mandatos.
- 5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto para tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones o certificados provisorios de acciones y/o certificados bancarios de depósito de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea calle Caseros 665, Piso 1º, Oficina L, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188 28,00 e) 29-7 al 19-8-70

O.P. Nº 4004 T. Nº 3623

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y OBRA SOCIAL SALTA LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 35 de los Estatutos Sociales y a lo resuelto por el Consejo de Administración, Se Convoca, a los señores Asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en el local de la Institución, S. del Estero 508, Salta, el día Domingo 23 de agosto de 1970 a las 8 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Excedentes e informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1969.
- 3º Designación de una Comisión escrutadora compuesta por tres miembros que controlará la emisión de los votos y realizará el correspondiente escrutinio.
- 4º Elecciones, hasta las 12 horas de: Presidente (por renuncia). Por dos años: Vicepresidente, Secretario, Vocal Segundo y Vocal Cuarto. Por un año: Cuatro Vocales Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente. (Art. 20 inc. C del Estatuto de la Institución).
- 5º Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Leandro Luis Vespa
Secretario General

Manuel Ferrández
Presidente Ad-Hoc

Art. 33. — Las Asambleas se celebraran en el día y hora fijados en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin conseguir dicho quórum, se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes y sus decisiones serán igualmente válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Art. 36. — En la convocatoria se hará constar el objeto o los puntos del Orden del Día no pudiendo tratarse otros puntos que los así fijados.

Pesos Ley 18.188 16,70 e) 29 y 30-7-70

A V I S O
A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA
S A L T A